

CIRCULAR 88 DE 2014

(octubre 21)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Misiones en el Exterior
Cancillería Interna
De: María Victoria Salcedo Bolívar
Asunto: Circular de Socialización de Formato por Cobros Coactivos

Estimados funcionarios:

Teniendo en cuenta que la programación de la liquidación y pagos de las diferentes nóminas en el Ministerio de Relaciones Exteriores está regida por un cronograma interno de entrega de novedades el cual está acordado entre las Direcciones Administrativa y Financiera y la de Talento Humano, para garantizar la solicitud del PAC y la oportunidad en los pagos tanto al interior como al exterior; se ha hecho necesario que la causación de las nóminas se efectúe entre los 15 y 17 primeros días de cada mes.

Lo anterior ha permitido que todos los funcionarios gocemos del pago del salario de manera oportuna, pero a su vez genera situaciones en las que algunas novedades no se puedan cargar en la fecha en que se originaron, para el caso que nos ocupa, la novedad de retiros definitivos de algunos funcionarios, que si bien fueron presentados a la Coordinación de Personal después de la fecha de causada la nómina y estando dentro del mes, el trámite de inclusión del acto administrativo con el cual se reconoce esta situación, no es ya posible que afecte la liquidación de la nómina por los días realmente trabajados por un funcionario, dejando calculado y pagado 30 días sin tenerse el derecho.

Teniendo en cuenta esta situación se hace necesario que todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores conozcan que se ha elaborado formato anexo denominado GH-FO-91 “Autorización de descuento por nómina de mayores valores pagados” el cual se encuentra en el sistema maestro y mediante el cual permitirá que se cobren los mayores valores pagados por concepto de salarios, los cuales serán restados al valor definitivo de las prestaciones sociales, sin perjuicio de las partes.

“**Ejemplo:** Si un funcionario laboró hasta el 25 del mes de septiembre y presentó su renuncia a esa fecha, al momento de liquidación de la nómina quedó pagado realmente 30 días, (ya que por cronograma se tuvo que haber liquidado el 15 para planta interna y el 17 para planta externa) siendo lo correcto 25, quedando 5 días pagados de más”. En este caso se debe hacer un cobro a dicho funcionario por 5 días de salario pagados de más”.

También es importante resaltar que para el efecto del trámite de renuncias se deberá tener en cuenta la fecha de reporte de novedades a nómina, la cual es hasta el 10 de cada mes, por lo tanto si una renuncia se tramita después de esa fecha, la Administración elaborará la resolución de la aceptación con fecha 1 del siguiente mes, a fin de evitar traumatismos y mayores valores pagados en el último mes trabajado.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA SALCEDO BOLÍVAR
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos: SIN ANEXOS

Copia: EDUARD ANDRES DUQUE MORENO/ EDUARD ANDRES DUQUE MORENO /



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

